



**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL095/2021**  
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELEVADORES"**



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de **requisiciones 521** ,para la **Licitación Pública Local LPL095/2021** referente al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELEVADORES"** requeridas por **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**.

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 11 de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El 17 de mayo del 2021 , se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"*
3. El 20 de mayo del 2021, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *"Características de las propuestas técnica y económica"*.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. Se recibieron dos propuestas de los siguientes proveedores: **VAZQUEZ RIVAS ELIA MONTSERRAT, ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana, se emite el siguiente:



**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL095/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELEVADORES”**



**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **VAZQUEZ RIVAS ELIA MONTSERRAT** en su propuesta de la **Requisición No. 521 NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, debido a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por tanto se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función al dictamen **No. UDSG/059/2021** que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI.

En esa inteligencia, su propuesta se desecha sin recibir una evaluación técnica ni asignación de puntos y porcentajes del área requirente.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V. CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación. Sin embargo al no existir punto de comparación la Dirección de Adquisiciones no hace pronunciamiento de fondo ni una adjudicación del contrato. Con fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se declara desierto, se transcribe el artículo:

**“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”**

**“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;”**

**Tercero.** De conformidad con el artículo 71 apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Dirección de Adquisiciones emitirá la segunda convocatoria.

**Cuarto.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental

**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL095/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELEVADORES”**



La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **09 de junio del 2021 (dos mil Veintiuno)**.

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones

**Andrea Sharmila Oropeza Reyes**  
Representante de la Contraloría Ciudadana

**José Luis Bravo Saldívar**  
Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

**Nota: sirva el presente fallo como notificación a la Dependencia**